te General de las Tropas destinadas à la entrada de Portugal, para tratar con el rigor de la Guerra à sus Tropas, y Moradores; y el cortar la correspondencia, y trato con ellos. Pero haviendo llegado à mi mano impresso el Decreto, que expidiò el Rey de Portugal el dia diez y ocho de Mayo proximo passado, en que para suponer, que el Rey Christianissimo, y Yo, tenemos concordado disponer, y usurpar sus Dominios, se tergiversan nuestros amistosos passos, y sanas intenciones, y se manda por su Magestad Fidelissima, à todos sus Vassallos, que nos tengan, y traten como à Enemigos declarados: Que corten todo trato, y correspondencia por Mar, y Tierra con nuestros Dominios, con prohibicion de la entrada, y uso de sus producciones, y Generos: Que se confisquen los bienes de Españoles, y Franceses, y que salgan de Portugal en el termino de quince dias, que aunque corto, ha sido tan mal observado de su parte, que antes de acabarse, se han visto, con horror, llegar à España diferentes Subditos mics, echados à empellones de los Lugares Portugueles, maltratados, y aun mutilados. Y haviendo experimentado el referido Marques de Sarria, que abusan los Portugueses de la afabilidad con que se les trata, y exactitud con que se les paga quanto subministran por bien à las Tropas de su mando, hasta el extremo de haverse conjurado secretamente Pueblos, que havian prestado la obediencia, para assessinar sus Destacamentos abanzados, sirviendose de astucias, que manisiestan los animan, y dirigen Oficiales disfrazados: Yà seria desdoro mio, y de mi Corona, llevar mas adelante la paciencia y el sufrimiento. Por consequencia, hè resuelto, que de ahora en adelante, hagan mis Tropas la Guerra en Portugal, como en Pais Enemigo: Que se confisquen los bienes de